



145

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
 "Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES – OMVUR.
Actividad del POI:	C0347 MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE AGREGADOS



I. FINALIDAD PÚBLICA. (Obligatorio)

La presente adquisición permitirá la continua operatividad de estas y el buen funcionamiento de los vehículos, equipos motorizados, máquinas pesadas, equipo liviano de la institución también realizar las ejecuciones en los mantenimientos de las vías urbanas, mejoramiento de carreteras, que nos asignaron. En este sentido con el propósito de cumplir con los objetivos de la gerencia y reforzar la gestión administrativa de la Sub Gerencia de operación y mantenimiento de vías urbanas y rurales, así mismo realiza el mantenimiento de vías urbanas y rurales no pavimentadas, mantenimiento de canales de evacuación pluvial, colocado de alcantarillas, mejoramiento de caminos, carreteras y otras actividades.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN. (Obligatorio)

2.1 OBJETIVO GENERAL:

Contratación de una persona natural o jurídica para que provea de material granular para **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS** para trabajos de mejoramiento de calles en los diferentes puntos de la ciudad a cargo de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y Rurales - OMVUR.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

La adquisición permitirá abastecer de material logrando el cumplimiento de los trabajos programados de las unidades en bienestar de nuestros objetivos institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Ítem	Cantidad	U/M	Descripción del bien
1	15.00	M3	HORMIGÓN (SEGÚN FICHA TÉCNICA)
2	350.00	M3	MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE TIPO B (SEGÚN FICHA TÉCNICA)

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A continuación, se presentan las características principales:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú”

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE TIPO B
Denominación técnica : MATERIAL GRANULAR PARA SUB-BASE TIPO B
Unidad de medida : Metro cúbico
Descripción general : Material natural proveniente de excedentes de excavaciones, canteras, escorias metálicas, trituración de rocas, gravas o eslar constituido por una mezcla de productos de procedencia semejante.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del material granular para Sub-Base Tipo B, están establecidas en el Manual de Carreteras EG-2013/MTC.

El producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Granulometría	Deberá cumplir con lo indicado en la franja granulométrica Gradación B de la Tabla 402-01 del numeral 402.02 Materiales, SECCIÓN 402 – SUBBASES GRANULARES, de la norma de la referencia.	MANUAL DE CARRETERAS. Especificaciones Técnicas Generales para Construcción – EG-2013, aprobado por Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14.
Abrasión Los Ángeles	Deberá cumplir con lo indicado en la Tabla 402-02 del numeral 402.02 Materiales, SECCIÓN 402 – SUBBASES GRANULARES, de la norma de la referencia.	
Valor Relativo de Soporte, Índice CBR		
Límite Líquido		
Índice de Plasticidad		
Equivalente de Arena		
Sales Solubles		
Partículas Chatas y Alargadas		

Precisión 1: No aplica.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú”

FICHA TÉCNICA
APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
Denominación técnica : AGREGADO DENOMINADO HORMIGÓN
Unidad de medida : METRO CÚBICO
Descripción general : Material compuesto de grava y arena empleado en su forma natural de extracción. Siendo la grava, un agregado grueso proveniente de la desintegración natural y abrasiva de la roca, encontrándosele comúnmente en canteras y lechos de ríos, depositado en forma natural y la arena, un agregado fino, proveniente de la desintegración natural de las rocas.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del agregado denominado hormigón están establecidas en la NTP 400.037:2021.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Sustancias deletéreas en el agregado fino			
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 3.0 %	NTP 400.037:2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Especificaciones. 4ª Edición	
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0.5 % Otros concretos: Máximo 1.0 %		
Cloruros, expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple: No aplica Concreto pretensado: 0.03 % (d) Concreto armado: 0.05 % (d)		
Sulfatos solubles expresados como SO ₃	Máximo 0.1 %		
Impurezas orgánicas en agregado fino	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado (a)		
Sustancias deletéreas en el agregado grueso			
Terrones de arcilla y partículas friables	Máximo 5.0 %		
Material más fino que la malla normalizada 75 µm (N° 200)	Máximo 1.0 % (b)		
Horseno (menos de 2.40 de densidad)	Máximo 5.0 % (c)		





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
**SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
 URBANAS Y RURALES**



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
 “Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú”

CARACTERISTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Carbón y lignito	Cuando la apariencia de la superficie del concreto es importante: Máximo 0.5 % Otros concretos: Máximo 1.0 %	NTP 400 037 2021 AGREGADOS. Agregados para concreto. Edición 5ª
Cloruros expresados como Cl ⁻ referidos al agregado seco	Concreto simple: No aplica Concreto pretensado: 0.03 % (a) Concreto armado: 0.05 % (a)	
Sulfatos solubles expresados como SO ₂	Máximo 0.075 %	

Notas:
 (a) El uso de un agregado fino que no cumpla con este ensayo será permitido, si se comprueba que la coloración es debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas similares.
 (b) Este porcentaje podrá ser aumentado a 1.5 % si el material está esencialmente libre de limos y arcillas.
 (c) Sólo en casos de intemperización moderada (concreto en servicio a la intemperie continuamente expuesto a congelación y deshielo en presencia de humedad).
 (d) En caso de incumplimiento o duda, así como para concreto que será expuesto a condiciones de ambiente marino, se debe verificar que el concreto elaborado con dicho agregado tenga una cantidad de cloruros Cl⁻ menor que la concentración de cloruros totales indicado en el reglamento nacional vigente.

- Precisión 1: Ninguna
- 2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.
- Precisión 2: No aplica.
- 2.3. Rotulado
No aplica.
- Precisión 3: No aplica.
- 2.4. Inserto
No aplica.
- Precisión 4: No aplica.



IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS VIO SANITARIAS. (De corresponder)

No corresponde.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION. (De corresponder)

No corresponde.

VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO. (De corresponder)

No corresponde.

VII. GARANTIA COMERCIAL. (Obligatorio)

7.1. GARANTIA COMERCIAL

Deberá detallar lo siguiente:

El alcance de la garantía: el cambio de los bienes defectuosos será en un plazo no mayor a 48 horas.

Las condiciones de la garantía: no corresponde.

El periodo de la garantía: no corresponde.

El inicio del cómputo de la garantía: no corresponde.

VIII. MUESTRAS. (DE CORRESPONDER)

No corresponde.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú”

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido, acreditado con copia simple.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Empresa dedicada al rubro del servicio.

XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Sistema de entrega (NO APLICA)

No aplica.

XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: La recepción y entrega de los bienes será en **EX – SERENAZGO** al costado de la piscina Municipal, previa coordinación con el almacén central de la Municipalidad Provincial de Tambopata ubicado en la Av. León Velarde N°230 de la ciudad de Puerto Maldonado.

Plazo: 10 días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Vías Urbanas y rurales en el plazo de (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es **NO MENOR DE UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú”

El pago se realizará en 1 sola entrega.

- Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
- Orden de Compra – Guía de Internamiento suscrito por los responsables por la cantidad suministrada.
- Acta de Recepción de la Unidad de la Sub Gerencia de OMVUR.
- Informe del responsable de la Sub Gerencia de OMVUR emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, adjuntando el PECOSA y el formato de conformidad emitido por el SIGA ambos debidamente firmados.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión del contratista y/o guía de remisión del emisor, (en caso que el bien es trasladado para su depósito en la Sub Gerencia de OMVUR).

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

“Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVII. FORMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

De ser el caso, consignar las fórmulas de reajuste correspondientes y el procedimiento de acuerdo con lo previsto en el numeral 136.2 del artículo 136 del reglamento.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”
“Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú”

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069.

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

i. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las EE.TT.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS
URBANAS Y RURALES



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

“Madre de Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú”

AFECTACION PRESUPUESTAL

- Fuente de Financiamiento: 05 RECURSOS DETERMINADOS
- Rubro : 07 FONDO DE COMPEACIÓN MUNICIPAL
- Meta presupuestal : 053 – MANTENIMIENTO DE VÍA LOCAL
- Específica de gasto : 2.3.1 6.13 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS.



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

[Handwritten signature]

SU GERENTE DE OMVUR

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

[Handwritten signature]

Arq. Roberto Alejandro Rubin de Celis Vicente
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
firma del jefe del área usuaria